

INFÓRMATE EN LA PÁGINA WEB: WWW.JCYL.ES
Y EN TU GERENCIA PROVINCIAL DEL ECYL

INFÓRMATE EN LA PÁGINA WEB: WWW.JCYL.ES
Y EN TU GERENCIA PROVINCIAL DEL ECYL



PROGRAMA

BENEFICIARIOS

ACCIONES SUBVENCIONABLES

CUANTÍA

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Subvención para la sustitución de personas trabajadoras por excedencia para el cuidado de hijos, reducción jornada laboral, riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad, adopción o acogimiento

Trabajadores autónomos empleadores, personas físicas o jurídicas, con o sin ánimo de lucro y las comunidades de bienes, que celebren contratos de sustitución en los términos y condiciones previstos en las Bases.

Realización de contratos de interinidad para sustituir a:

- Trabajadores por cuenta ajena en supuestos de excedencia por cuidado de hijos o familiares.
- Trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia en situaciones de riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción, acogimiento y excedencia por cuidado de hijos.
- Personas trabajadoras por cuenta ajena en reducción de jornada por cuidado de hijos menores de 8 años o de familiares.

- Máximo de 300€/mes para contrataciones de duración superior a 3 meses, con un período máximo de 12 meses en contrataciones a jornada completa.
- Máximo de 200€/mes si es por reducción de jornada, con los mismos límites.
- En ambos casos, incremento del 20% si se contrata a una mujer, y del 30% si se contrata a una mujer víctima de violencia de género.

Lugar: Gerencias Provinciales ECYL, o conforme al Art. 38.4 Ley 30/1992.

Plazo:

- Desde el día siguiente a aquel en que contrato o suma de contratos cumpla el período mínimo de 3 meses.
- Para los que lo hayan superado entre 30/06/2008 y la publicación de la convocatoria 2009, el plazo comienza desde el día siguiente a la producción efectos de la convocatoria.

Día fin plazo: 31/12/2009

Subvención a la constitución en autónomos de personas que tengan a su cargo familiares o hijos menores de 8 años

Personas trabajadoras que a la fecha de solicitud tengan a su cargo:
-Hijos menores 8 años.
-Cónyuge o ascendientes mayores de 65 años.
-Menores de 65 años con una discapacidad de, al menos, el 33%.

- Establecimiento por cuenta propia de personas trabajadoras o su integración como socios trabajadores o de trabajo en cooperativa o sociedad laboral.
- Ayuda para la contratación de una persona empleada de hogar.

- Ayuda, que se abonará por una sola vez, por importe de 2.200 €.
- Aportación del empleador al Régimen de Seguridad Social de empleados de hogar durante un máximo de 12 meses.

Lugar: Gerencias Provinciales ECYL, o conforme al Art. 38.4 Ley 30/1992.

Plazo: Hasta 31/12/2009

- Si el alta en Seguridad Social es posterior a la publicación de la convocatoria: 2 meses desde solicitud de alta.
- Si el alta se produce entre 1/7/2008 y fecha de publicación de la convocatoria: 2 meses desde producción efectos de la convocatoria.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Servicios Centrales:

Paseo Arco de ladrillo, 68
Tel. 983 410 190 – Fax. 983 410 720

Gerencias provinciales:

ÁVILA: Segovia 25-bis, bajo
Tel. 920 355 901 – Fax. 920 355 933

BURGOS: Avda Reyes Católicos, 21 bajo
Tel. 947 244 280 – Fax. 647 229 130

LEÓN: Avda Reyes Leoneses, 14
Tel. 987 297 800 – Fax. 987 279 801

PALENCIA: Doctor Cajal, 4-6 bajo
Tel. 979 715 470 – Fax. 979 715 470

SALAMANCA: Hilario Goyenechea, 2-40
Tel. 923 216 709 – Fax. 923 272 360

SEGOVIA: Vallejo,3
Tel. 921 465 920 – Fax. 921 465 921

SORIA: Pso del Espolón, 10
Tel. 975 239 480 – Fax. 975 239 482

VALLADOLID: María de Molina, 7 5ª planta
Tel. 983 218 590 – Fax. 983 218 594

ZAMORA: Antón de Centenera, 8-10
Tel. 980 518 807 – Fax. 980 518 300